



Excmo. Ayuntamiento de Istán

**Nº de Expediente:** H138/2023

**Asunto:** Convocatoria pruebas selectivas OPE 2023 para cubrir un puesto de Oficial de Primera Albañil, personal laboral fijo, por concurso-oposición.

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE OFICIAL 1º ALBAÑIL, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISTÁN (MÁLAGA).**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Oficial 1º Albañil, mediante el sistema de concurso- oposición libre, dentro de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Las características del puesto son las siguientes:

Denominación	Oficial de Primera Albañil
Nº de vacantes	1
Categoría laboral	E (Agrupaciones profesionales)
Sistema de provisión	Concurso- oposición libre
Jornada	Completa

**Segunda.- Legislación aplicable**

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas se regirán por las bases de la presente convocatoria, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TREBEP; así como aquellos artículos no derogados por éste relativos a la Ley 7/1985 de 2 de abril; a la Ley 30/1984 de 2 de agosto; al RDL 781/1986, de 17 de abril; RD 896/1991 de 7 de junio y supletoriamente el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

**CÓDIGO CSV**

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

**FECHA Y HORA**

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Administración del Estado.

### Tercera.- Requisitos de los aspirantes

3.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), no se exige estar en posesión de



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo para el acceso al puesto descrito con anterioridad.

f) Disponer de permiso de conducir B1.

3.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

#### Cuarta.- Solicitudes

4.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Istán en el plazo de **veinte días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, o en su caso, Pasaporte.
- b) Fotocopia del carnet de conducir de la clase B.
- c) Fotocopias de la documentación acreditativa de méritos conforme a lo establecido en las Bases.

#### Quinta.- Admisión de los aspirantes

5.1.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

El **plazo de subsanación** de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **diez días hábiles** a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

En dicha Resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador.

### Sexta.- Tribunal de Selección

6.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

#### 6.2.- Composición

El Tribunal de selección estará formado por cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes: un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con ocasión de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Todos los miembros del Tribunal de selección, incluido el Secretario actuarán con voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas que lo considere necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Podrán disponer asimismo la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

En caso de que surjan dudas durante el proceso selectivo el Tribunal calificador ostentará la prerrogativa para interpretarlas y resolverlas.

6.3.- Abstención y recusación

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que les nombró, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, quienes participen en el proceso podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo referido.

6.4.- Actuación

Previa convocatoria de su Presidente, el Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente, el Secretario y al menos uno de sus vocales, titulares o suplentes. En la sesión de constitución se acordarán las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

**Séptima.- Sistema de Selección**

7.1.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Oposición: 60 puntos.
- B) Fase de Concurso: 40 puntos.

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

**CÓDIGO CSV**

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

**FECHA Y HORA**

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

La puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición será de 100 puntos; de ellos 60 corresponderán a la fase de oposición y 40 a la de concurso.

La fase oposición será previa al concurso, valorándose tan sólo los méritos de aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

### A) Fase de Oposición (máximo 60 puntos):

Constará de tres ejercicios con carácter eliminatorio relacionados con el puesto a cubrir.

#### 1. Primer ejercicio (máximo 20 puntos):

Cuestionario que contendrá 40 preguntas tipo test basadas en los contenidos de la totalidad del Temario. El ejercicio se desarrollará del siguiente modo:

- Para cada pregunta tipo test se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes anotarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.
- Cada respuesta correcta puntuará 0,5 puntos.
- Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.
- El cuestionario tendrá 5 preguntas de reserva para el caso de aceptar la impugnación de alguna de las 40 preguntas principales, o cuando el propio tribunal considere tal circunstancia.

#### 2. Segundo ejercicio (máximo 20 puntos):

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones de la categoría y del puesto de trabajo.

#### 3. Tercer ejercicio (máximo 20 puntos):

Consistirá en ejecutar manualmente uno o varios ejercicios prácticos relacionados con las funciones de la categoría y del puesto de trabajo a determinar por el tribunal.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Cada ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos.

Posteriormente, se sumarán las calificaciones de cada uno de los tres ejercicios obteniéndose así la nota de la fase de oposición.

La duración de cada uno de los ejercicios será la que determine el tribunal en su momento, ostentando también la facultad de decidir si se realizan todos los ejercicios el mismo día o en distintos días.

#### A) Fase de Concurso (máximo 40 puntos)

En esta fase únicamente se baremarán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que superen la fase de oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

##### a) Formación reglada (máximo 10 puntos)

Se valorará por cada título de formación reglada **relacionado directamente con las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca:**

- Estar en posesión de un Ciclo de Formación Profesional Básico o equivalente: 2 puntos.
- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria / Graduado Escolar o equivalente: 4 puntos.
- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Medio, FP-I o equivalente: 6 puntos.
- Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente: 8 puntos.
- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior, FP-II o equivalente: 10 puntos.

Las titulaciones superiores al Ciclo Formativo de Grado Superior/FP-II se valorarán igualmente con 10 puntos.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

En este apartado se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

### b) Experiencia profesional (máximo 25 puntos)

La experiencia profesional se valorará por cada mes de servicios prestados en el puesto ofertado, siempre que haya existido relación contractual, de la siguiente forma:

La puntuación máxima por este apartado será de 25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en plazas de OFICIAL 1º ALBAÑIL en la Administración Pública: 1 punto por cada mes trabajado. Resultando 0,033 puntos por cada día.
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en plazas de OFICIAL 1º ALBAÑIL en la empresa privada: 0,5 puntos por cada mes trabajado. Resultando 0,0166 puntos por cada día.

\*Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

### c) Cursos de formación (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (colegios profesiones, etc.) o bien, por institución pública o privada (asociación empresarial, sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el acuerdo para la formación continua en las administraciones públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas y aquellos que no expresen la duración: 0,2 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 200 horas: 3 puntos.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET





Excmo. Ayuntamiento de Istán

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

La valoración final de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las valoraciones obtenidas en los diferentes méritos.

7.2.- Justificación de méritos

Los aspirantes deberán aportar los justificantes de los méritos con la solicitud de participación del proceso selectivo.

7.3.- Experiencia profesional

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de la vida laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, junto con la certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el informe de la vida laboral junto con el contrato de trabajo.

7.4.- Cursos de formación

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la universidad o administración pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir en este Ayuntamiento.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



#### Excmo. Ayuntamiento de Istán

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

#### 7.5.- Calificación final del proceso selectivo

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en de la oposición.

En el caso de empates se dará preferencia a la puntuación obtenida en la parte práctica, si aplicando dicho criterio persistiera el empate se seleccionará al candidato/a que tenga mayor puntuación en la parte teórica, y de seguir persistiendo el empate se seleccionará al candidato/a que tenga más experiencia profesional en el puesto al que se opta y, por último, al orden alfabético de los opositores, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

#### Octava.- Desarrollo del proceso selectivo

##### 8.1.- Calendario

Las pruebas de la oposición no comenzarán antes de 10 días desde la publicación de los listados de admitidos/as definitivos. La fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con ocasión de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. La duración de cada prueba será la que determine el tribunal.

La duración del proceso selectivo no excederá de tres meses contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la propuesta por el Tribunal de selección de los aspirantes seleccionados.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

## 8.2.- Llamamiento

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

## 8.3.- Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que lo requieran se iniciará alfabéticamente.

## 8.4.- Acreditación de la personalidad

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al órgano convocante para su exclusión del proceso selectivo.

## 8.5.- Publicación de las calificaciones y de la valoración de méritos

El Tribunal de Selección publicará en la página web del Ayuntamiento de Istán la calificación de las pruebas selectivas de la fase de oposición y la relación de los aspirantes aprobados, así como la valoración de los méritos obtenidos en la fase de concurso, con expresión de la puntuación obtenida.

## Novena.- Relación de aspirantes en el proceso selectivo y propuesta de contratación

Concluidas las pruebas selectivas y la valoración de méritos, el Tribunal de selección publicará en la página web del Ayuntamiento de Istán, la relación con el aspirante aprobado en el proceso selectivo tras la suma de las calificaciones alcanzadas en las fases de oposición y de concurso y con expresión de las calificaciones obtenidas, elevándola a la autoridad competente para su contratación.

## Décima.- Contratación y periodo de prueba

### 10.1.- Contratación



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Presentada la documentación acreditativa de los requisitos exigidos así como de los méritos, mediante los documentos originales, la autoridad competente procederá a la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal de Selección. Si el aspirante propuesto para la contratación no formalizara su contrato por razones imputables al mismo el órgano competente para la contratación, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal de selección, contratará al siguiente aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

### Undécima.- Recursos

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponer, directamente, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Istán, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

#### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

## TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.
- Tema 2.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas básicas para la realización de Primeros Auxilios.
- Tema 3.- Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra.
- Tema 4.- Interpretación de planos. Definición en Casos prácticos.
- Tema 5.- Albañilería. Fábricas de ladrillo.
- Tema 6.- Cubiertas. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- Tema 7.- Revestimiento de techos y paredes. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- Tema 8.- Escaleras. Tipología. Trazado. Materiales y construcción. Revestimiento.
- Tema 9.- Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Acerados.
- Tema 10.- Solados y alicatados.
- Tema 11.- Mantenimiento y reparación de edificios. Sistematología y patologías.
- Tema 12.- El municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.
- Tema 13.- Estructuras de hormigón armado. Ejecución, interpretación de planos. Medios auxiliares, materiales y mantenimiento.
- Tema 14.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases, derechos y obligaciones. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

### CÓDIGO CSV

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

### NIF/CIF

\*\*\*\*593\*\*

### FECHA Y HORA

14/03/2023 13:57:56 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

## ANEXO I

### **SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL, PERSONAL LABORAL FIJO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con DNI.  
nº.....y con domicilio a efectos de notificaciones en  
C/.....de.....Tfno.....  
Correo electrónico.....

#### **EXPONE**

Que habiendo sido convocadas las pruebas selectivas para la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de 1º Albañil, en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISTÁN, cuyas Bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

#### **MANIFIESTA**

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y declara expresamente su compromiso de manejar toda clase de vehículos para los que autoriza el permiso de conducir de la Clase B1.

#### **SOLICITA**

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en la presente convocatoria.

En....., a..... de..... de 20..

**SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU VALORACIÓN EN EL CONCURSO:**



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n  
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03  
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

#### **CÓDIGO CSV**

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/istan>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*593\*\*

#### **FECHA Y HORA**

14/03/2023 13:57:56 CET





# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/istan>

Hash del documento: d57858de7d4f724d34453ce6d11f02fb807e45efd01c993f2280952549d7c4fc8e0113ba58c19dae997e6acd160c34a9072edb3cdb3e28138a2ad931345dcb45

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290614\_2023\_0000000000000000000014815780

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 14/03/2023 13:56:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

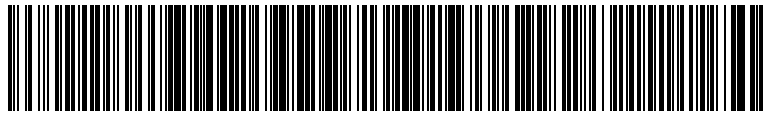
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fb019baf50922f8258e1c8315dda70b6ac341a4e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)